

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. B. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 17 de Diciembre.)

#### GOBIERNO

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 447.

#### ORDEN PÚBLICO.

Habiéndose extraviado la cédula personal de 8.ª clase núm. 93 expedida á favor de D. Pablo Hojas, Rodriguez, de esta vecindad; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la inutilizacion de dicho documento en caso de ser habido.

Santander 16 de Diciembre de 1881.

El Gobernador,  
Fernando Frago.

Circular núm. 449.

#### BENEFICENCIA.

El Presidente de la Excm. Diputacion con fecha 12 de Noviembre próximo

mo pasado me comunica lo siguiente:

«La Excm. Diputacion que tengo el honor de presidir, en vista de una comunicacion que se ha servido dirigirla la Sra. D.ª Clotilde de la Pedraja, don Gerardo Roiz de la Parra y D. Antonio de la Dehesa como Albaceas testamentarios del finado Excmo. Sr. D. Jerónimo Roiz de la Parra, participandome que este señor en su testamento otorgado el 6 de Diciembre de 1865, habia legado con destino al hospital de San Rafael, casa de Caridad y Hospicio la cantidad de cien mil reales y que hecha la distribucion de esta suma, han correspondido á la inclusa provincial la de cinco mil pesetas, de que podia disponer la corporacion, la misma en sesion de 9 del corriente ha acordado manifestar que se ha enterado con sentimiento del fallecimiento del donante, dar las más expresivas gracias á sus albaceas por la actividad y celo en cumplir la voluntad del finado, y de conformidad á los deseos manifestados en su comunicacion, se distribuya la referida suma de 5.000 pesetas por partes iguales entre todas las amas de niños expositos que resulten con derecho á cobrar sus asignaciones en el pago que se acuerde; y por último que se publique en el Boletín oficial de la provincia la noticia del legado y la gratitud que él suscita en el ánimo de los Sres. Diputados.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento, con ruego de que se sirva comunicarlo á los albaceas referidos.»

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento del público, y satisfaccion de los interesados.

Santander 16 de Diciembre de 1881

El Gobernador,  
Fernando Frago.

Circular núm. 450.

#### SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad con fecha 12 del actual me dice lo siguiente:

«Próximo á terminar el año corriente de 1881, cuyo último día, para los efectos de la Estadística Sanitaria demográfica, es el domingo 25 del actual, se hace preciso, á fin de que este centro pueda publicar en tiempo hábil los resúmenes y demás trabajos

de fin de año, que por ese Gobierno se preste el más eficaz concurso á esta superioridad, remitiendo el resumen mensual correspondiente á Diciembre tanto de la provincia como de las localidades que se estudian separadamente dentro de los diez días siguientes al 25, fecha en que termina el mes demográfico.

A este efecto cuidará V. S. de que semanalmente se reclame de los pueblos que no hubiera remitido el estado-modelo núm. 1 la inmediata remision del mismo, y tan luego como obren todos en ese Gobierno, deberá proceder á la formacion del resumen que será remitido por primer correo á este centro, para dar lugar, inmediatamente de publicado en el Boletín correspondiente al mes de Diciembre, á las operaciones de fin de año que esta superioridad ha de formar evitando el retraso con que hasta aqui se han practicado, retraso tanto ó más lastimoso, cuanto más se evidencia, si se tiene en cuenta que no se han acabado de recibir de todos los datos necesarios á un mes dado y ya obran en este centro no solo los resúmenes ordinarios del extranjero, sino tambien los que constituyen la comparacion general de un período determinado, aun cuando se refieran á naciones enclavadas lejos de Europa.

Es preciso pues que V. S. con su celo acreditado obvi todas las dificultades que se opongan á la regular marcha de este servicio, en el que aun prescindiendo aun de su reconocida utilidad, siguen su desarrollo, con verdadero interés las naciones más civilizadas.

Puede V. S. desde luego prescindir del resumen general del año, toda vez que por este centro se ha de formar con vista de los resúmenes mensuales remitidos por V. S.

Restame tan solo al interesarle el cumplimiento de la presente, que recomiendo V. S. al propio tiempo á los Alcaldes no rompan la unidad de tiempo que viene siguiéndose en la formacion de los resúmenes semanales, modelo núm. 1 que deberán comprender, como hasta aquí, los días de la semana natural de lunes á domingo ambos inclusive, empezando por consecuencia la primera semana del año próximo el 26 de Diciembre y terminando en 1.º de Enero, sujetándose á efecto al cuadro de semanas, meses y

días que señalan los estados impresos, modelos números 2, 3 y 4 que oportunamente fueron remitidos por este centro.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial recomendando á los Sres. Alcaldes la mayor puntualidad en el servicio de que se trata.

Santander 17 de Diciembre de 1881.

El Gobernador,  
Fernando Frago.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### PORTAZGOS.

Circular núm. 451.

En virtud de Real orden de 10 del actual, comunicada á este Gobierno por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en 22 del presente mes á las doce de su mañana quedará suprimido el portazgo de Torrelavega, correspondiente á la carretera de segundo orden de Torrelavega á Oviedo.

Lo que he dispuesto insertar en este Boletín oficial para conocimiento del público.

Santander 17 de Diciembre de 1881.

El Gobernador,  
Fernando Frago.

Circular núm. 452.

En virtud de Real orden de 10 del actual, comunicada á este gobierno por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en 23 del presente mes á las doce de su mañana quedará suprimido el portazgo de Panes, correspondiente á la carretera de tercer orden de Palencia á Tinamayor.

Lo que he dispuesto insertar en este Boletín oficial para conocimiento del público.

Santander 17 de Diciembre de 1881.

El Gobernador,  
Fernando Frago.

Mes de Octubre de 1881.

NUMERO DE KILÓMETROS CUADRADOS 5.471.

Provincia de Santander.

NUMERO DE HABITANTES 235,299.

RESUMEN MENSUAL.

NÚMERO DE SEMANAS Y DIAS DE LAS MISMAS.	NÚMERO DE DEFUNCIÓNES.	TOTAL general de defun- ciones.		COMPARACION entre naci- mientos y de- funcciones.	Dismi- nucion de censo.
		TOTAL	de nacimientos		
1.º	87	98	41		
2.º	90	108	46		
3.º	73	102	29		
4.º	85	136	51		
5.º	81	444	109		
Totales . . . . .	335				

  

NACIONMIENTOS.		TOTAL
LEGITIMOS.	NATURALES.	
TOTAL . . . . .	TOTAL . . . . .	444
Hembras . . . . .	Hembras . . . . .	213
Varones . . . . .	Varones . . . . .	231

  

DEFUNCIÓNES.		TOTAL
OTRAS ENFERMEDADES FRE- CUENTES.	ENFERMEDADES INFECCIOSAS.	
Por homicidio . . . . .	Viruela . . . . .	1
Por suicidio . . . . .	Sarampion . . . . .	2
Por accidente . . . . .	Escarlatina . . . . .	1
Demás enfermedades . . . . .	Difteria y Crup . . . . .	10
Cólera infantil . . . . .	Coqueluche . . . . .	6
Catarro intestinal, (diarrea). . . . .	Tifus abdominal . . . . .	3
Reumatismo articular agudo . . . . .	Tifus exantemático . . . . .	8
Apoplejia . . . . .	Cólera . . . . .	2
Enfermedades agudas de los ór- ganos respiratorios . . . . .	Disenteria . . . . .	7
Tisis . . . . .	Fiebre puerperal . . . . .	4
Otras enfermedades infecciosas . . . . .	Intermitentes palúdicas . . . . .	7
	Otras enfermedades infecciosas . . . . .	16

  

EDAD DE LOS FALLECIDOS.		TOTAL
De 0 á 1.	De 1 á 5.	
27	16	87
21	5	90
15	12	73
18	13	85
16	14	90
8	12	73
4	11	87
22	22	90
16	16	73
20	20	85
48	48	90
22	22	73
49	49	85
78	78	90

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad. Santander 14 de Diciembre de 1881.—El Gobernador, Fernando Frago.

D. SALVADOR DIAZ, Secretario de Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Laredo.  
 Certifico: que por este Ayuntamiento se ha dictado declaracion de ser prófugos los mozos, correspondiente al último reemplazo, con expresion del número respectivo del sorteo, van referidos á continuacion.

- | N.º del sorteo. | Nombres y apellidos.          |
|-----------------|-------------------------------|
| N.º 5           | Salustiano Fernandez Piedra.  |
| 15              | Antonio Garcia Estelche.      |
| 23              | Nicolás Fuentesilla Rosillo.  |
| 24              | Marcelino Rodriguez Castillo. |
| 27              | Dionisio Arguiñarena Ochoa.   |
| 29              | Casimiro Castillo Rascon.     |
| 30              | Joaquin Ruiz Sobrado.         |
| 31              | Felipe Alonso Trucios.        |
| 32              | Santiago Remolina Solar.      |
| 33              | Juan Perez Izaguirre.         |
| 34              | Cesáreo Arguiñarena Lopez.    |
| 39              | Vicente Bustamante Llanderas. |
| 42              | Antonio Gutierrez Tretó.      |
| 43              | Joaquin Vega Camino.          |
| 44              | Lázaro Sierra Marsella.       |
- Por orden del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento expido la presente certificacion que ha de ser remitida al señor Gobernador civil de la provincia, en Laredo á catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—V.º D.º —El Alcalde, Juan José de la Lastra. —Salvador Diaz.

Ayuntamiento de Camaleño.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento durante el primer trimestre del año económico de 1881 á 1882, aprobado por el mismo para su publicacion en el Boletin oficial de esta provincia. Dar posesion á los señores Concejales electos, proceder al nombramiento de cargos y fijar los sábados á las dos de su tarde para la celebracion de sesiones ordinarias. Quedar enterado del nombramiento de Alcaldes de barrio hecho por el señor presidente. Fijar, del seno de la corporacion, las comisiones permanentes en todos los ramos que requieren un estudio y examen constantes.

Aprobar las actas de eleccion de las Juntas administrativas de los pueblos de Espinama, Cosgaya, Pemes y Mogrovejo.

Proceder á la formacion de secciones para el nombramiento de la Junta municipal.

Comisionar á don Eufasio Anton Escandon, vecino de Santander, para que se presente ante la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial de dicho Santander con objeto de presenciar la resolucion que la misma adopte en el expediente de exencion legal sobrevenida al soldado Roman Diez Caldevilla, núm. 16 del reemplazo de 1880.

Abonar, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de 1880 á 1881, á don Calixto Bulnes, recaudador de la contribucion territorial, la cantidad de trescientas treinta y cinco pesetas que importan las cuotas y recargos de varios contribuyentes fallidos.

Prohibir á varios particulares del pueblo de Mogrovejo que lleven á los pastos comunes los bueyes objeto de comercio.

Aprobar el acta de eleccion de la Junta administrativa del pueblo de Argüebanes.

Conceder al señor Alcalde Presidente un mes de licencia para ausentarse del distrito con objeto de restar-

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Santander.

El dia 26 del corriente á las 12 de su mañana, tendrá lugar en el salon de sesiones de la casa Consistorial conforme á lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento la subasta de las obras de revestimiento de azulejos de las paredes interiores del matadero público. Las condiciones que sirven de base para el remate se hallan de manifiesto

en el negociado correspondiente de la Secretaría municipal durante los dias que median hasta el señalado para la ejecucion de aquel acto. Santander 17 de Diciembre de 1881. —Lino de V. Ceballos.

Ayuntamiento de Rionansa.

En los pueblos de Obeso y Riclones, correspondientes á este distrito municipal, se hallan prendados y en custodia, en el primero una vaca, pelo colorado, gamas aceradas, la oreja izquier-

da despuntada y una zumba pendiente de collar de cuero, raza asturiana. En el segundo un becerro anunciado ya por primer vez en el Boletin oficial núm. 119, del dia 22 de Noviembre último; edad como año y medio, gamas tendidas y vueltas hacia atrás, ojera blanca, pelo amarillo y moreno el pescuezo, sin marco ni otra señalá la vista. Y se repite el presente antes de proceder á su remate para que llegue á conocimiento de su dueño.

Rionansa y Diciembre 12 de 1881. —El Alcalde, Francisco G. Lamadrid.

blagar su quebrada salud, que lando  
encargado de la Alcaldía el primer te-  
niente.  
Aprobar el apéndice al amillara-  
miento y repartimiento de la contribu-  
ción territorial formados para el ac-  
tual año económico.  
Que el Concejal don José Rivera Ve-  
lez continúe desempeñando el cargo  
de Regidor Contador ó Interventor.  
Queda enterados de que por el Se-  
cretario del Ayuntamiento se devol-  
vieron al ex-Depositario don Juan Go-  
mez de Enterría las cuentas municipa-  
les correspondientes á los años en  
que fueron Alcaldes don Cipriano Go-  
mez Enterría, don Calixto Bulnes y  
don Julian de Soberon.  
Designar la casa Consistorial para  
la celebracion de las elecciones de Di-  
putados á Cortes.  
Aprobar el acta de eleccion de la  
Junta administrativa del pueblo de  
Taurario.  
Proceder al sorteo, por secciones,  
de los asociados que con el Ayunta-  
miento han de constituir en este año  
la Junta municipal, á publicar su re-  
sultado.  
Aprobar el extracto de los acuerdos  
del trimestre anterior.  
Queda enterado del nombramiento  
de la Junta de Sanidad hecho por el  
Sr. Gobernador civil de esta provincia.  
Conceder al Secretario del Ayunta-  
miento doce dias de licencia para au-  
sentarse del distrito con objeto de res-  
taurarse su salud, quedando encarga-  
do de la Secretaría durante dicho pla-  
zo D. Juan Gomez de Enterría.  
Conceder al Sr. Alcalde Presidente  
licencia por un mes para ausentarse  
del distrito, con objeto de restablecer  
su quebrantada salud.  
Pasar á la comision de policia urba-  
na y rural una instancia del Alcalde  
de barrio de Brez, para que dentro  
de un breve plazo informe acerca del  
estado en que se encuentre la fuente  
de dicho pueblo y forme el presupuesto  
de lo que pueda importar su repa-  
racion.  
Aprobar un acuerdo de la Junta ad-  
ministrativa del pueblo de Pembes,  
relativo á la reparacion del cemen-  
terio de dicho pueblo y del camino veci-  
nal que conduce desde aquel á la capi-  
tal del Ayuntamiento.  
Publicar por ocho dias la vacante de  
la Depositaria municipal.  
Nombrar Depositario de fondos mu-  
nicipales á D. Niceto Gomez de Pa-  
lacio.  
Abonar al Concejal D. Pedro Rodrí-  
guez, con cargo al capítulo de impre-  
visos del presupuesto del año econó-  
mico de 1880 á 1881, la cantidad de  
setenta pesetas por gastos de una co-  
mision á la capital de provincia.  
Aprobar el reparto de consumos,  
cereales y sal formado para el actual  
año económico.  
Comisionar para la entrega en caja  
de los quintos del reemplazo del año  
actual á D. Ramon de Estrada y Va-  
lle, primer Teniente de Alcalde.  
Abonar á los maestros de instruc-  
cion pública primaria de este distrito  
y á los empleados del Municipio, sus  
haberes correspondientes al primer  
trimestre del actual año económico.  
Camaleño 26 de Noviembre de 1881.  
—El Alcalde, Ramon Estrada y Valle.  
—El Secretario, Higinio de Pesquera.

semanal para los domingos por la tar-  
de, en verano á las tres y en invierno  
á la una de la misma tarde.  
Acordar que el regidor D. Angel So-  
lano con el Sr. Alcalde se encargase  
de revisar las cuentas correspondien-  
tes al año económico de 1879 á 80; y  
que para los demás cargos del Ayunta-  
miento se constituyese la corporacion  
en comision permanente á fin de que  
pudiesen atender á todos ellos entre  
unos y otros con la debida regularidad.  
Dar cuenta por el Sr. Alcalde á la  
corporacion, que para evitar la respon-  
sabilidad de la misma habia contratado  
la asistencia de los pobres enfermos  
con el Médico D. Santos Naveda; á lo  
que los señores de Ayuntamiento pres-  
taron su conformidad.  
Acordar el nombramiento y exposi-  
cion al público de las secciones repre-  
sentantes de las clases contributivas  
que habian de formar la suerte para la  
constitucion de la Junta municipal.  
Acordar dar la posesion de la plaza  
de Médico cirujano titular al profesor  
D. Samuel Sisniega.  
Sortear entre las secciones acorda-  
das y publicadas los individuos que  
habian de formar la Junta Municipal.  
Acordar el que para evitar la repro-  
duccion de nuevas inundaciones en  
las mies de los Nuevos de este municipio  
se procediese por cuenta del Ayunta-  
miento á la apertura de los cauces, y  
se hiciese saber esta determinacion al  
Sr. Alcalde de Laredo para que como  
límitrofe el cauce madre á la jurisdic-  
cion de aquella villa, se dignara ma-  
nifestar si queria ó no aquel Ayunta-  
miento contribuir á la apertura de re-  
ferido cauce por ser los intereses reci-  
procos.  
Dar cuenta por el Sr. Alcalde al  
Ayuntamiento de haber comunicado  
al de la villa de Laredo el proyecto de  
la apertura de dichos cauces de los  
Nuevos para el desagüe de las mieses,  
y que el Sr. Alcalde de aquel Ayunta-  
miento habia contestado que la cor-  
poracion que presidia estaba conforme  
con la obra proyectada por consi-  
derarla de utilidad para la agricul-  
tura de una y otra jurisdiccion.  
Autorizar al Alcalde para buscar  
peones y satisfacerlos con cargo al ca-  
pítulo 11 del presupuesto municipal.  
Acordar que para reparar lo más  
indispensable de los caminos vecina-  
les seria preciso exigir á los vecinos  
algunas prestaciones, para lo cual  
convendria hacer algun estudio, para  
acordar en las sesiones inmediatas  
los caminos de preferente atencion.  
Y que los señores de la corporacion  
adoptasen medidas disciplinarias con  
los dueños de ganados, para evitar el  
abuso de introducirlos en las mieses.  
Acordar el número de seis presta-  
ciones para reparar lo más preciso de  
los caminos transversales del casco del  
pueblo.  
Colindres 24 de Noviembre de 1881.  
—El Alcalde.—P. S. M., Eustasio Pe-  
drosa, Secretario.

**DON NEMESIO COTERILLO SOLANA,**  
Juez municipal de Mediocudeyo.

Hago saber: Que está vacante la Se-  
cretaría de este Juzgado municipal, la  
que ha de proveerse con arreglo á las  
prescripciones de la ley orgánica del  
poder judicial y reglamento de 10 de  
Abril de 1871.  
Los aspirantes á dicha plaza presen-  
tarán sus solicitudes con los documen-  
tos que justifiquen su aptitud, dentro  
del término de 15 dias á contar desde  
la insercion de este edicto en el *Bole-  
tin oficial*.  
Mediocudeyo á 13 de Diciembre de  
1881.—Nemesio Coterillo.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**D. JOSÉ ANTONIO PADIERNE,** Se-  
cretario del Juzgado municipal de  
Castro-Urdiales.

Certifico: Que en la Secretaría de  
mi cargo obra un expediente de juicio  
de faltas cuya sentencia dice así:  
Sentencia. En la villa de Castro-  
Urdiales á diez y nueve de Noviem-  
bre de mil ochocientos ochenta y uno,  
el Sr. D. José María Peirón Villa, Juez  
municipal de la misma, habiendo vis-  
to este juicio de faltas y las diligen-  
cias que le preceden, seguido contra  
Juan Triqui y Ruiz y Santiago Ortiz y  
Gutierrez, naturales de El Pedernoso,  
provincia de Cuenca y de San Miguel  
de Aras en esta provincia respectiva-  
mente, de 34 años de edad y zapatero  
el primero, y de 44 y labrador el se-  
gundo, casados y vecinos respective  
de Medina de Pomar, provincia de  
Burgos, y de Erada de Sobá, provincia  
de Santander, ausentes y en ignorado  
paradero ambos, por lesiones leves y  
maltrato de obra á Casimiro Gomez y  
Peña, de cincuenta y un años de edad,  
casado, labrador y vecino de Castrillo,  
provincia de Burgos; cuyo juicio se ha  
seguido en ausencia de los dos pri-  
meros que no han comparecido sin  
embargo de haber sido llamados y  
citados por medio de edicto inserto  
en el *Boletín oficial* de esta provincia;  
habiendo tambien sido parte en el mis-  
mo juicio el Ministerio fiscal. y

1.º Resultando que al anochecer  
del dia cinco de Junio último, é in-  
mediato al barrio de Quintana del lu-  
gar de Onton, tuvieron una disputa los  
mencionados Gasimiro Gomez, Juan  
Triqui y Santiago Ortiz que estaban  
embriagados, y los dos últimos dieron  
al primero algunos golpes valiéndose  
el Ortiz de un palo, hecho probado:

2.º Resultando que Casimiro Go-  
mez, quien al paracer estaba más do-  
minado por la bebida, sacó una navaja  
descrita en las diligencias, aparecien-  
do despues con una ligera herida en  
la mano derecha y contusiones en el  
lado izquierdo de la cara, pero sin que  
haya sido posible averiguar quiénes y  
cómo le causara dicha herida y contu-  
siones, ó si se las produjo el mismo al  
caer al suelo en la refriega, lo cual pa-  
rece lo más probable:

3.º Resultando que reputándose  
curada la herida y contusiones dentro  
del sétimo dia de recibidas, se sobrese-  
yó libremente en las diligencias ins-  
truidas por el Juzgado de primera in-  
stancia del partido en esclarecimiento  
del hecho y de los que pudieran ser  
culpables, declarando de oficio las cos-  
tas por apreciar el mismo hecho como  
falta, cuyo auto de sobreseimiento me-  
reció la aprobacion de S. E. la Sala de  
lo criminal de la Audiencia del territo-  
rio, mandando celebrar ante este Juz-  
gado municipal este juicio de faltas:

1.º Considerando que Juan Triqui  
y Santiago Ortiz son responsables de  
la falta de maltrato de obra en la per-  
sona de Casimiro Gomez, no constando  
que le causaran lesion alguna, y pare-  
ciendo por el contrario más verosímil  
que se hiciera él mismo la herida y  
contusiones referidas al caer al suelo,  
sin que hubiera culpabilidad por parte  
de aquellos; falta que está comprendi-  
da en el párrafo primero del artículo  
604 del Código penal: visto este artí-  
culo, dicho señor Juez, por ante mi,  
dijo: Que de conformidad con lo pro-  
puesto por el ministerio público, debia  
de declarar y declaraba que el hecho de  
estas diligencias declarado probado,  
constituye la falta de maltrato de obra  
á la persona de Casimiro Gomez y Pe-  
ña, sin causarle lesión, de la que apa-  
recen responsables, como autores, los  
dichos Juan Triqui y Ruiz y Santiago

Ortiz y Gutierrez, y que en su conse-  
cuencia, debia de condenar y condena-  
ba á cada uno de estos dos á la pena de  
diez pesetas de multa y en las costas  
de este juicio á ambos por partes igua-  
les, mandando que se devuelva la na-  
vaja mencionada al Gomez, y que se  
remita copia autorizada de esta senten-  
cia á la autoridad superior civil de la  
provincia, en forma conveniente, por  
su insercion en el *Boletín oficial* de  
la misma mediante á hallarse ausentes  
é ignorarse el paradero del Ortiz y  
Triqui.

Así definitivamente juzgando lo pro-  
nunció, mandó y firma dicho Sr. Juez,  
de que certifico.—José M.º Peirón Villa.  
—José Antonio Padierno.

Es conforme con su original al que  
en caso necesario me remito; y para  
su insercion en el *Boletín oficial* de la  
provincia, expido el presente en Cas-  
tro-Urdiales á siete de Diciembre de  
mil ochocientos ochenta y uno.—  
V.º B.º—Licenciado José M.º Peirón  
Villa.—José Antonio Padierno.

**JUNTA**  
DE LAS OBRAS DEL PUERTO  
de Santander.

**Direccion Facultativa.**

Las obras ejecutadas durante los  
meses de Julio, Agosto y Setiembre, á  
que esta relacion se refiere, para la  
conservacion y mejora del puerto, se  
han desarrollado como sigue:

*Limpia de la bahía.*—Estos traba-  
jos, que se ejecutan por contrata á  
cargo de don Fidel Gurrea y Olmos,  
han proseguido con la misma activi-  
dad y en igual escala que en el tri-  
mestre anterior, atacando constante-  
mente la draga el veril Norte del ban-  
co del «Bergantin» para el ensanche  
de la canal y mejora de su fondo. El vo-  
lumen de arena que se ha extraido du-  
rante este trimestre ha sido de 34.400  
metros cúbicos que se han trasportado  
por los dos gánguiles en 219 viajes,  
y descargado en alta mar á 5 kiló-  
metros de la isla de Mouro, rumbo  
comprendidos en re el N. y NE.

*Conservacion general.*—Además de  
los trabajos ordinarios de renovacion  
de maderas en los muelles y rascado  
y pintura de los armazones, se dió  
principio á fines del trimestre al ar-  
reglo de empedrado del Merlon, por  
hallarse en malísimo estado, cuya  
obra quedará en breve terminada.

En el mes de Julio se extrajeron al-  
gunas maderas del barco sumergido  
en el banco del «Bergantin»; pero ha-  
biéndose recubierto de arena estos  
restos hubo que suspender la opera-  
cion y determinar su contorno por  
medio de barrenos que llegaron hasta  
el terreno duro; lo que se logró con  
exactitud completa, ordenándose en-  
tonces á la draga hacer dos excava-  
ciones profundas en ambos lados de  
dicho contorno. Esta operacion dejó  
al descubierto bastante número de  
maderas cuya extraccion continuó á  
fines de Setiembre.

En todas estas obras de conserva-  
cion se han invertido 256,75 jornales  
de carpintero, 11 de buzo 52,50 de  
cantero, 401 de peon y 318,50 de ma-  
rinero, lo que da un término medio  
al dia de 11,30 jornales de diversos  
operarios ocupados en los trabajos de  
conservacion, sin contar con los hijos  
de guarda-muelles, que tambien los  
auxilian cuando es preciso.

Los materiales principales emplea-  
dos en dichas obras han consistido en  
11,445 metros cúbicos de madera,  
139,50 metros lineales de hilo de sierra

á diversas piezas, 37.50 kilogramos de clavacion para los tableros, 62 metros cuadrados de pintura, 138 kilogramos de cemento, 25 metros cúbicos de arena y 26 viajes de carro para el transporte de materiales al pié de obra.

**Almacen de auxilios.**—Siguen custodiándose y conservándose en lo posible los efectos de este almacen, sin que tampoco durante el período á que se refiere esta relacion se haya reclamado ninguno de ellos por la navegacion ni el comercio.

**Parrilla de carena.**—No se ha ejecutado en ella reparacion alguna en el trimestre, y solo ha estado ocupada diez y siete dias por cinco buques de diversos portes.

**Estacion de salvamento.**—Continúa á cargo de la Junta la del Puntal de Somo, cuya custodia es el único gasto que ocasiona.

**Proyectos.**—Devuelto nuevamente á fines de Julio el de reconstruccion del primer embarcadero saliente de Maliaño, para su reforma en el sentido de que se adopte como muelle de costa la parte del de Maliaño comprendida entre el del Ferro-carril y el paredon de las Naos, se están verificando los trabajos de gabinete que exige dicha reforma y la rectificacion de los tres ejemplares completos del proyecto para remitirlos á la superioridad lo más breve posible.

El proyecto general de encauzamiento y mejora de la costa Norte de la bahía continúa en tramitacion como en los trimestres anteriores.

Santander 1.º de Octubre de 1881.—El Ingeniero Director, Arturo Clemente.

## JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER.

Año económico de 1881 á 1882.

CUENTA de ingresos y gastos habidos durante el primer trimestre del expresado ejercicio, ó sea en los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1881.

INGRESOS		Pesetas. Cts.	
Existencia en 30 de Junio de 1881.	612.874	42	
Recibido por razon del recargo sobre el impuesto de carga y descarga.	55.331	25	
Idem por derechos de estancia de buques en la Parrilla de carena.	81	25	
<b>Total ingresos.</b>	<b>668.186</b>	<b>92</b>	
GASTOS.			
Satisfecho por haberes del personal facultativo.	4.124	97	
Idem por id. del personal administrativo.	978	12	
Idem por lo invertido en gastos de Secretaría.	1.064	39	
Idem por id. en material de la Direccion facultativa.	26	46	
Idem por id. en la conservacion general del puerto.	6.683	96	
Idem por id. en el almacen de auxilios marítimos.	460	»	
Idem por id. en la estacion de salvamento del Puntal.	46	»	
Idem por id. en la vigilancia de la limpia del puerto.	104	»	
Idem al contratista de la limpia del puerto.	45.489	40	
Reintegro al ex-contratista Sr. Jacob, del importe de su fianza sustituido á metálico.	43.500	»	
<b>Total gastos.</b>	<b>103.477</b>	<b>30</b>	
RESÚMEN.			
Existencia en 30 de Junio de 1881.	612.874	42	
Ingresado por todos conceptos durante este trimestre.	55.312	50	
Importan los ingresos.	668.186	92	
Idem los gastos.	103.477	30	
<b>Existencia en 30 de Setiembre de 1881.</b>	<b>564.709</b>	<b>62</b>	

Santander 1.º de Octubre de 1881.—El Vicepresidente, Antonio de la Dehesa.—El Secretario, Enrique Gutierrez Cueto.

### AVISO.

Estando dispuesto en órdenes vigentes que las asignaciones de 250 pesetas en adelante que tienen señaladas los Jefes, Oficiales y tropa de los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas han de hacerse efectivas mediante poder notarial, y á fin de que los perceptores de ellas no sufran entorpecimiento alguno cuando se abra el primer pago en el Depósito de Ultramar de Santander, se anuncia al público con la anticipacion necesaria para que se presenten provistos de dicho documento, sin el cual no tendrá lugar el pago de esta clase de asignaciones;

haciéndolo solamente, como hasta aquí, de aquellas que no lleguen á la cantidad indicada.—El Jefe del Depósito, Eduardo Vazquez. 3-3

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### PÉRDIDA.

Del pueblo de Puente-Viesgo ha desaparecido una potra losina, negra, con las orejas rasgadas, cola larga y herrada de los cuatro piés. El que tenga noticia de ella se servirá avisar

á su dueño Antonio Saiz Pardo, que abonará los gastos y cuanto sea justo. 6-6

### COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

### PRECIO DEL PASAJE EN PESETAS.

Entre-puerto.	PRIMERA CLASE.		Entre-puerto.
	1.ª categoría.	2.ª categoría.	
Para La Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y San Juan de Puerto-Rico.	900	800	250
Guadalupe, Martinica, San-Thomas.	1.000	950	350
Santa-Lucia, Trinidad.	965	825	400
Cabo-Haitiano, Puerto-Principe, Jamaica.	965	825	450
La Guayra, Puerto-Cabello, Curacao, Savanilla, Colon.	1.050	925	450
Demerari, Surinam, Cayenne.	1.100	965	450
Veracruz.	1.100	965	500
Para San Francisco.	1.690	1.310	600
Guayaquil.	1.565	1.430	580
El-Callao.	1.675	1.575	663
Valparaiso.	2.075	1.975	830

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

### VILLE DE BREST

Capitan Nouvellon. Saldrá de Santander el 22 del actual

PARA SAN THOMAS, SAN JUAN DE PUERTO-RICO, LA HABANA Y VERACRUZ,

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS

1.º Para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston).

2.º Para Basse-Terre, Pointe-a-Pitre Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guajira y Curacao.

El magnífico vapor de 2,800 toneladas y 660 caballos

OLINDE RODRIGUES Capitan Torlois.

Saldrá de Santander el 26 del corriente PARA COLON (SIN TRASBORDO)

con escalas en Ponte-a-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guajira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA EN Colon (Panamá) PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos  
**VILLE DE BREST**  
Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual  
PARA SAN THOMAS, VERACRUZ, HABANA, CABO-HAITIANO Y SAN THOMAS.

El vapor de 3,000 toneladas y 660 caballos  
**COLOMBIE**  
Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual  
PARA BURDEOS (PAULLAC) Y EL HAVRE.  
PROCELENTE DE Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guajira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de primera clase, de 2,327 toneladas y 250 caballos  
**CLAPEYRON**  
Capitan Mauffret.  
Saldrá de Marsella el 6 del actual de Barcelona el 8 y de Cádiz el 12  
PARA COLON con escalas

A LA IDA: en Tenerife, San Thomas, La Guajira, Puerto-Cabello y Savanilla, y A LA VUELTA: en Jacmel, Puerto-Principe, Les Gonaives, Cabo-Haitiano, Puerto-Plata, San Thomas, Santander, Burdeos y el Havre.  
**NOTA.** Este vapor no transporta pasajeros de cámara pero sí emigrantes.

LÍNEA DE MARSILLA, MALAGA Y CÁDIZ A NUEVA-YORK.  
El vapor de 3,000 toneladas y 660 caballos

**CALDERA**  
Capitan de Beville.  
Saldrá de Marsella el 15 del corriente, de Málaga el 24, de Gibraltar el 25 y de Cádiz (facultativo).

**Duracion del viaje: 13 dias**  
NOTAS. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes. Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferro-carril del Norte.  
**Para fletes, pasajes y demas informes, dirigirse**  
EN SANTANDER al Sr. D. ALBERTO GALLAND, Agente principal, Muelle 30.

**Callos, callosidad**  
**ojos de pollo**  
Verrugas de manos y piés se curan perfectamente con la **Pomada Galopau**.  
Boulevard Strasbourg, 19. Paris.  
Envío franco por el correo contra 1 fr. 25 en libranza de correo.  
Depósito en Santander á 6 rs. franco.  
Dr. Erasun Salgado, Atarazanas, 19.

**ASMA**  
CURADA CON EL **Papel y Cigarras GICQUEL**  
farmacéutico de 1.ª clase. Paris.  
**THOSI**  
CATARROS, BRONQUITIS, GRIPA, GARROTILLAS  
CURADOS CON LA **Pasta y Jarabe GICQUEL**  
farmacéutico de 1.ª clase. Paris.  
De venta en las principales farmacias.  
MADRID, Agencia franco-hispano-portuguesa, San Juan de los Rios, 19.  
En Santander Dr. D. Erasun Salgado.  
Imprenta de Salvador Alenzi.